

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Dinamismo Monetario S.A.S contra Jessica Vanessa Bedoya Cárdenas y Rigoberto Bedoya Castaño, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00615-00.

En memorial allegado el 15 de septiembre, las partes solicitaron la terminación del proceso por novación de la obligación aquí perseguida, realizada mediante acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2019-00541 que se adelanta entre las mismas partes en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

Por ser procedente la solicitud y atendiendo a que en el expediente obra prueba de la existencia del proceso en comento, se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por novación conforme fue solicitado por ambas partes.

De otro lado y como quiera que dentro del presente asunto surtió efectos el embargo de remanentes, se dejará a disposición del proceso radicado n.º 17001-40-03-010-2019-00541-00 tramitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales las medidas cautelares aquí decretadas, que se contraen al embargo y secuestro del 50% del inmueble identificado con FMI 100-5341 de propiedad de Jessica Vanessa Bedoya Cárdenas.

Por secretaría comuníquese la anterior decisión y remítase copia de la diligencia de secuestro y del auto que ordenó al comisionado complementar la misma, al Juzgado en mención.

Notifíquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que la orden de embargo que recae sobre el 50% del inmueble identificado con FMI 100-5341 por cuenta de este proceso, continuará vigente para el proceso radicado con el n.º 17001-40-03-010-2019-00541-00 a cargo del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales.

Así mismo, infórmese al Corregimiento Agroturístico El Tablazo que deberá devolver la comisión, debidamente diligenciada en acatamiento de las precisiones del

auto proferido el 11 de septiembre, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales para que surta efectos en el proceso radicado con el No. 2019-00541; y al secuestre designado que en adelante deberá presentar los informes de su gestión al Despacho en cuestión.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por novación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Dinamismo Monetario S.A.S contra Jessica Vanessa Bedoya Cárdenas y Rigoberto Bedoya Castaño.

SEGUNDO: Dejar a disposición del proceso radicado n.º 17001-40-03-010-2019-00541-00 a cargo del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales las medidas cautelares aquí decretadas.

TERCERO: Por secretaría háganse las comunicaciones respectivas conforme a la parte motiva.

CUARTO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071797884359dfc1639d0a921bcbcea79c361e69f1df00d6cf8a0c43664cac55

Documento generado en 17/09/2020 03:50:00 p.m.